

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Trigésima novena sesión
Ginebra, 23 a 26 de abril de 2018

CORRECCIÓN AL DOCUMENTO SCT/39/6 REV.

La presente corrección concierne al documento SCT/39/6 Rev., con fecha 13 de marzo de 2018, con respecto al cual deberán observarse los cambios siguientes:

La pregunta 34 debe tener el texto siguiente:

Aparte del registro de un derecho de propiedad intelectual, ¿existen otras opciones jurídicas para limitar el derecho de uso de una indicación geográfica a los beneficiarios de dicha indicación geográfica?

La pregunta 120 debe tener el texto siguiente:

¿Existen bases de datos que incluyan un inventario de información sobre indicaciones geográficas protegidas a nivel nacional o regional? ¿Son estas bases de datos de libre acceso para el público?

La pregunta 199 debe tener el texto siguiente:

¿Se define en la legislación nacional o regional la noción de “término geográfico”?
¿Existen bases de datos que incluyan un inventario de información sobre los nombres de países y/o los términos geográficos que gozan de protección a nivel nacional o regional?
¿Puede el público acceder libremente a dichas bases de datos?

La pregunta 201 debe tener el texto siguiente:

¿Hay condiciones para el registro, en los ccTLD, de un nombre de dominio de segundo nivel que consista en una indicación geográfica, un nombre de país o una denominación geográfica, o que contenga tal denominación, o que presente similitudes con tal denominación?

La pregunta 206 debe tener el texto siguiente:

En virtud de su legislación interna, ¿pueden los beneficiarios de un derecho relacionado con un término geográfico (nombre de país, indicación de procedencia, indicación geográfica u otro término geográfico), o los beneficiarios de una reclamación interpuesta contra la utilización indebida, impugnar el registro de un nombre de dominio en calidad de alguno de los siguientes casos?

- dominio genérico de nivel superior (gTLD)
- dominio genérico de segundo nivel (gSLD)
- dominio de segundo nivel correspondiente a un código de país (ccSLD)

La pregunta 209 debe tener el texto siguiente:

¿Ha adquirido su gobierno (por medio de alguno de sus órganos u otras unidades administrativas o locales) uno o varios gTLD que contengan un término geográfico que hace referencia a un país o un lugar en el territorio del país (por ejemplo “.swiss”, que fue adquirido por la Confederación Suiza)?

La pregunta 210 debe tener el texto siguiente:

¿Cuál es o sería la forma más apropiada de proteger los términos geográficos en el DNS contra un registro indebido?

La pregunta 211 debe tener el texto siguiente:

¿Qué tipos de instrumentos o recursos jurídicos tienen a su disposición los beneficiarios de un término geográfico (nombre de país, indicación de procedencia, indicación geográfica) o de una reclamación interpuesta contra la utilización indebida, para prohibir la venta en Internet de productos falsificados o poner fin a la misma (es decir, productos que presentan una indicación de procedencia falsa o incorrecta)?

La pregunta 212 debe tener el texto siguiente:

¿Existen instrumentos no vinculantes de Derecho indicativo (como, por ejemplo, memorandos de entendimiento) para hacer frente a la venta en Internet de productos que presentan una indicación de procedencia falsa o incorrecta?

[Fin del documento]